

Yale University

## EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

---

YPFS Documents (Series 1)

[Browse by Media Type](#)

---

4-1-2008

### **Nota Informativa No. 034-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated April 1, 2008**

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru

Follow this and additional works at: <https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents>

---

#### **Recommended Citation**

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru, "Nota Informativa No. 034-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated April 1, 2008" (2008). *YPFS Documents (Series 1)*. 13828.

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents/13828>

This Document is brought to you for free and open access by the Browse by Media Type at EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. It has been accepted for inclusion in YPFS Documents (Series 1) by an authorized administrator of EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. For more information, please contact [elischolar@yale.edu](mailto:elischolar@yale.edu).

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

## **NOTA INFORMATIVA** **N°034-2008-BCRP**

### **HOY ENTRAN EN VIGENCIA NUEVAS MEDIDAS DE ENCAJE**

A partir de hoy rigen las nuevas disposiciones de encaje en moneda nacional y extranjera (Circulares N° 014-2008-BCRP y 015-2008-BCRP, respectivamente) anunciadas por el Banco Central de Reserva en su Programa Monetario de marzo.

La nueva tasa de encaje mínimo legal es 8 por ciento para ambas monedas (7 por ciento hasta el 31 de marzo). Adicionalmente, la nueva tasa de encaje marginal en soles es 20 por ciento (anteriormente 15 por ciento) y la tasa de encaje en moneda nacional para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquéllas con personas naturales o jurídicas no financieras se iguala a la tasa en moneda extranjera (40 por ciento).

Este ajuste adicional de política monetaria se estima tendría un impacto equivalente a un aumento de la tasa de interés de referencia en 50 puntos básicos. A través de estas medidas, se busca evitar que los aumentos de los precios internacionales se trasladen a las expectativas de inflación en un contexto de alto crecimiento de la demanda interna, a la vez de apoyar los mecanismos de esterilización monetaria y fortalecer la liquidez de las instituciones sujetas a encaje a fin de preservar la estabilidad monetaria.

Estos aumentos adicionales de la tasa de encaje se suman a las medidas que el Banco Central de Reserva viene tomando desde julio del año pasado para que la inflación retorne al rango meta. Así, en julio y setiembre de 2007 y enero de 2008 se elevó la tasa de interés de referencia en 25 pbs. cada vez, con lo cual ésta subió de 4,5 a 5,25 por ciento. Adicionalmente, en febrero de 2008 se elevó las tasas de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera, lo que se estima que fue equivalente a un incremento de 69 pbs.

Lima, 01 de abril de 2008  
DEPARTAMENTO DE PRENSA